

# MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**28910** *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 363/1991, promovido por «Industrial Martí de Relojería, Sociedad Limitada».*

En el recurso contencioso-administrativo número 363/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Industrial Martí de Relojería, Sociedad Limitada», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de octubre de 1989 y 15 de octubre de 1990, se ha dictado, con fecha 15 de abril de 1993 por el citado Tribunal, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimamos el recurso deducido por la representación procesal de «Industrial Martí de Relojería, Sociedad Limitada», contra los actos objeto del mismo, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**28911** *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 228/1991, promovido por «Jofemar, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 228/1991, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Jofemar, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de febrero de 1990 y 15 de junio de 1991, se ha dictado, con fecha 25 de marzo de 1993 por el citado Tribunal, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso deducido por la representación procesal de «Jofemar, Sociedad Anónima», y, en consecuencia, anulamos los acuerdos impugnados en las presentes actuaciones declarando el derecho a la inscripción del modelo de utilidad que dichos actos deniegan, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**28912** *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.008/1990, promovido por «The Leading Hotels of the World Ltd.».*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.008/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «The Leading

Hotels of the World Ltd.», contra Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de enero de 1989 y 19 de marzo de 1990, se ha dictado, con fecha 11 de junio de 1993, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora señora Ortiz Cornago, en representación de la Entidad «The Leading Hotels of the World Ltd.», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 2 de enero de 1989, confirmada en reposición por la de 19 de marzo de 1990, que denegó la inscripción de la marca número 1.160.210, «The Leading Hotels of the World» para amparar productos de la clase 42 del nomenclátor, en concreto servicios de hoteles, restaurantes, convenciones y servicios de reserva de hoteles, debemos declarar y declaramos las mencionadas Resoluciones disconformes con el ordenamiento jurídico, anulándolas y acordando, en consecuencia, la inscripción de la marca número 1.160.210, «The Leading Hotels of the World» para los productos reivindicados de la clase 42 del nomenclátor.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**28913** *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.927/1990, promovido por «Bayer AG».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.927/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Bayer AG», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1989, se ha dictado, con fecha 7 de octubre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales señor Monsalve Gurea, en nombre y representación de la Entidad «Bayer AG», contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de enero de 1989, que denegó la marca número 1.165.903, «Baymix», y contra la desestimación por silencio del recurso de reposición formalizado contra el acuerdo anterior, debemos declarar y declaramos ambos acuerdos ajustados a derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 29 de octubre de 1993.—El Director general, Julián Alvarez Alvarez.

Ilmo. Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

**28914** *RESOLUCION de 29 de octubre de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1884/1990, promovido por «Mizuno Kabushiki Kaisha».*

En el recurso contencioso-administrativo número 1884/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Mizuno Kabushiki Kaisha» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de febrero de 1989 y 14 de mayo de 1990, se ha dictado, con fecha